



RESOLUCION N° 26 /2024.-

EXPTE. N° 7623/2024 – H.C.D.-

VISTO:

Nota presentada por la Asociación Civil TGD Padres TEA Gualeguaychú solicitando se declare de interés Municipal el Ciclo de Charlas en el Marco del día del Bombero; y,

CONSIDERANDO:

Que, es fundamental que las Fuerzas Armadas y de Seguridad cuenten con la capacitación y las herramientas adecuadas para interactuar eficazmente con personas con alguna condición del Espectro Autista (TEA).

Que, la ONG de Padres TEA de Gualeguaychú ha organizado una charla para proporcionar conceptos y pautas básicas, acompañada de una guía de acción ante emergencias y situaciones cotidianas con personas con TEA.

Que, para llevar adelante este trabajo en Equipo, desde padres TEA se promueven acciones que favorezcan la seguridad del niño o joven, tales como enseñarles a responder al comando de ALTO, a tomar medidas de seguridad en el hogar que dificulten la fuga (mantener las puertas con llave, quitar los picaportes de las puertas de acceso, etc.).

Que, sabemos que las fuerzas de nuestra provincia están capacitadas para responder a contextos difíciles siguiendo ciertos protocolos, pero estos a veces resultan insuficientes para interactuar con las personas dentro del espectro autista en situación de crisis: desde un niño, un adolescente o de un adulto.

Que, consideramos fundamental que el personal de las Fuerzas Armadas y de Seguridad tenga conocimiento práctico del autismo y la amplia variedad de

comportamientos que las personas pueden manifestar en entornos de emergencia.

Que, esta iniciativa contribuye significativamente a la inclusión y a la seguridad de las personas con TEA, promoviendo una mejor comprensión y manejo de situaciones que pueden presentar desafíos específicos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de Interés Municipal las charlas que se llevarán a cabo por la Asociación Civil TGD Padres TEA Gualeguaychú a las Fuerzas Armadas y de Seguridad de nuestra ciudad durante el transcurso del presente año.

Artículo. 2°.- REMÍTASE copia de esta Declaración a los participantes del evento y a la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para su conveniente difusión.

ARTÍCULO 3°.- DÉSE a difusión a través de los medios orales, escritos, televisivos y portales informáticos de nuestro municipio, a fin de que la comunidad toda tome conocimiento del evento.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 11 de JULIO de 2024.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.